



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA No. 156

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, el artículo 240 de la Constitución reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales facultades legislativas dentro del ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial;

Que, el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como atribución del Concejo Municipal la de ejercer la facultad normativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como la de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 323 del COOTAD señala que el órgano legislativo de los gobiernos autónomos descentralizado podrán expedir acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los cuales serán aprobados por simple mayoría, en un solo debate;



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

Que, el artículo 335 del COOTAD establece que, si la denuncia es en contra del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, esta debe ser presentada ante su subrogante, quien únicamente para este efecto convocará a sesión del órgano legislativo y de fiscalización, dando inicio al procedimiento previsto en el artículo 336 del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 336 del COOTAD, en su inciso tercero, dispone: “(...) *En el evento de que la autoridad denunciada sea parte de la Comisión de Mesa o de la Comisión Ocasional, no podrá participar en la tramitación de la denuncia, en cuyo caso se convocará a otro de los miembros del órgano legislativo para que integre la Comisión.* (...)”;

Que, el inciso tercero del artículo 23 de la Ordenanza que regula las decisiones legislativas y actos normativos del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, establece que la organización y la designación de los miembros de las comisiones permanentes corresponde al Concejo Municipal;

Que, el artículo 24 de la Ordenanza que regula las decisiones legislativas y actos normativos del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, establece que la Comisión de Mesa estará integrada por el Alcalde(sa), el Vicealcalde(sa) y un concejal(a) designado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución Legislativa No. 123, adoptada en sesión ordinaria de 15 de mayo de 2025, se aprobó la nueva estructuración de las comisiones permanentes del Concejo Municipal del Cantón Jipijapa para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2025 hasta el 14 de mayo de 2027, en la que se integró la Comisión de Mesa



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

de la siguiente manera: Dra. Ángela Plúa Santillán, Alcaldesa; Ing. Édison Quimis Vite, Vicealcalde; y, Sr. Marcos Mero Piguave, como Concejal integrante de la Comisión;

Que, mediante oficio de 20 de octubre de 2025, la Secretaria General del Concejo (E), Abg. Gisella Moreira Cedeño Mg., se pone en conocimiento de los integrantes de la Comisión de Mesa la denuncia de remoción presentada en contra del señor Édison Xavier Quimis Vite, señor Andrés Wilmer González Sánchez, señor Marcos Antonio Mero Piguave y señorita Suleny Noemí Tagle González, Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, la cual fue ingresada a través de la Secretaría General, por la señora María Jesús Ponce Alvarado, con fecha 16 de octubre de 2025, a las 16h45;

Que, por disposición de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, contenida en memorando No. 0890, de 21 de octubre de 2025, se convocó a sesión extraordinaria del Concejo Municipal, para el miércoles 22 de octubre del mismo año, a las 18h00, con el fin de tratar como único punto el siguiente: *“1. Designación de los Concejales que integrarán la Comisión de Mesa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para efectos de la tramitación de la denuncia presentada por la señora María Jesús Ponce Alvarado, con fecha 16 de octubre de 2025, en contra del señor Édison Xavier Quimis Vite, señor Andrés Wilmer González Sánchez, señor Marcos Antonio Mero Piguave y señorita Suleny Noemí Tagle González, Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa.”*; y,

Que, en tal sentido, corresponde a este Concejo Municipal designar a los integrantes del órgano legislativo que reemplazarán a los integrantes de la Comisión de Mesa que han sido denunciados y que, por tanto, están impedidos de sustanciar la denuncia en su contra, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y artículos 57, literales a) y d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo único.— Designar al Concejal José Mauricio Castillo Vásquez y a la Concejala Glenda Antonieta Villacreses Thompson, como integrantes de la Comisión de Mesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, en reemplazo de los señores Concejales Édison Xavier Quimis Vite y Marcos Antonio Mero Piguave, respectivamente, para efectos de la tramitación de la denuncia de remoción presentada por la señora María Jesús Ponce Alvarado, con fecha 16 de octubre de 2025, en contra del señor Édison Xavier Quimis Vite, señor Andrés Wilmer González Sánchez, señor Marcos Antonio Mero Piguave y señorita Suleny Noemí Tagle González, Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión de Mesa cuyo reemplazo se dispone se encuentran impedidos de tramitar la denuncia conforme lo establece el inciso tercero del artículo 336 del COOTAD.

Disposición general.— En el evento en que uno de los Concejales designados para integrar la Comisión de Mesa a través de la presente resolución tengan que acogerse a su derecho a licencia y/o vacaciones, se convocará a su respectivo Concejal Suplente para la integración y funcionamiento de la Comisión en la sustanciación de la denuncia referida en el artículo único de esta resolución, con base a lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza que regula las decisiones legislativas y actos normativos del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, Provincia de Manabí.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Jipijapa, a los 22 días del mes de octubre de 2025.

EJECÚTESE:



Dra. Ángela Esperanza Plúa Santillán Mg.
Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, el 22 de octubre de 2025; y, suscrita por la señora Dra. Ángela Esperanza Plúa Santillán, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, el 22 de octubre de 2025.

Lo certifico.- Jipijapa, 22 de octubre de 2025.



Abg. Gisella Moreira Cedeño Mg.
Secretaria General del Concejo Municipal (E)
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa